

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

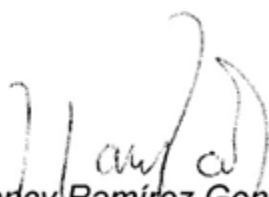
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real 1100140030532019-00928-00

En atención a que la apoderada demandante con facultan para recibir de acuerdo con el poder otorgado visto a índice 01 Fl 1 pdf, mediante escrito radicado, solicita la terminación del proceso, en razón a que la parte ejecutada canceló las cuotas en mora; escrito que cumple con las exigencias legales, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990, el Juzgado Resuelve:

- 1. Declarar la terminación del proceso ejecutivo con garantía real (Con Sentencia) por el pago de las cuotas en mora y consiguiente restablecimiento del plazo, promovido por Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., -hoy Scotiabank Colpatria S.A. contra Oscar Ivan López Cárdenas*
- 2. Decretar la cancelación y levantamiento de la medida cautelar. Oficiese.*
- 3. Ordenar el desglose y posterior entrega al ejecutante, previo el pago de las expensas legales , de los documentos aportados como base de la acción, con la anotación de que la obligación permanece vigente.*
- 4. Sin condena en costas*

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.164 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 28 de septiembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
--